

**Procedimientos Disciplinarios aprobados por el Distrito  
para el Transporte de Estudiantes  
Discipline Procedures for District-Approved Student Transportation**

Todos los estudiantes son elegibles por el Distrito, para la aprobación del transporte, los estudiantes deben recibir instrucción sobre la seguridad y el código de conducta.

La violación del código de conducta o la conducta que compromete la salud/seguridad del propio y/u otros, puede dar como resultado en la pérdida de los servicios de transporte aprobados por el distrito.

Seguimiento de los siguientes procedimientos:

1. Instrucciones sobre la seguridad;
2. Código de conducta;
3. Infracciones;
4. Suspensión;
5. Expulsión;
6. Derecho de Replica;
7. Reestablecimiento;
8. Educación;
9. Estudiantes de Educación Especial.

**1. Instrucciones sobre la seguridad**

a. Cada septiembre y enero, el supervisor de transporte dirigirá una revisión sobre la seguridad, con los estudiantes quienes son regularmente transportados por el distrito.

- i. Los procedimientos de seguridad del autobús escolar, incluyendo pero no limitando el abordaje, salida y cruce de calles;
- ii. Uso de las salidas de emergencia; y
- iii. Planeamiento y ordenamiento de la evacuación del autobús escolar en caso de emergencia, incluyendo la participación en simulacros de evacuación.

b. Cada septiembre y enero el supervisor de transporte dirigirá una revisión sobre la seguridad con todos los demás estudiantes.

- i. Los conductores deberán revisar los procedimientos de seguridad al abordar el autobús.
- ii. Los conductores deberán revisar el uso de las salidas de emergencia.

c. El supervisor de transporte registrara las fechas y el contenido de las instrucciones de seguridad por cada conductor. Esta información deberá ser mantenida como parte de los registros del distrito.

## 2. Código de conducta

a. Cada año el distrito incluirá las siguientes reglas de transporte en el manual del estudiante/padre o apoderado. El distrito proveerá la traducción para los padres o apoderados quienes su primer idioma no es el inglés.

Mientras se esta usando el autobús escolar los estudiantes deberán:

1. Obedecer al conductor todo el tiempo;
2. No tirar objetos;
- 3.\* No tener en su posesión ninguna arma definida como tal por el departamento de policía JFCJ-Armas en las Escuelas;
- 4.\* No pelear, ni luchar;
- 5.\* No pararse, ni moverse de sus asientos cuando el autobús esta en movimiento;
- 6.\* No sacar manos, cabeza, pies u otros objetos por las ventanas o puertas;
- 7.\* No poseer fósforos u otros objetos incendiarios;
- 8.\* El uso de las salidas de emergencia es solamente dirigido por el conductor;
- 9.\* No dañar la propiedad de la escuela y la propiedad personal de otros;
- 10.\* No amenazar o agredir físicamente al conductor u otros;
- 11.\* No realizar cualquier actividad desobediente que pudiera causar que el conductor pare, para restablecer el orden;
- 12.\* No ser irrespetuoso/a o usar vocabulario obsceno;
- 13.\* No tener y/o usar tabaco, alcohol o drogas ilegales;
14. No comer o masticar goma de mascar;
15. No llevar frascos de vidrio u otros objetos de vidrio;
16. No traer al autobús: patinetes, instrumentos musicales u otros objetos que sean riesgosos para la seguridad o impidan el paso a las salidas de autobús;
17. Aceptar los asientos asignados;
18. Estar lejos del autobús, cuando este en movimiento;
19. Estar en la parada del autobús 5 minutos antes del horario de recojo (los horarios deberá ser colocado en los autobuses);
- 20.\*\* Responder a los entrenadores, maestros y chaperones, quienes son los responsables por mantener el orden en los viajes.

\* Si estas regulaciones son quebrantadas son violaciones SEVERAS y tendrán consecuencias severas para la seguridad de otros.

\*\* Entrenadores, maestros y chaperones: (1) Deben tener copia de las regulaciones del autobús y conocerlas antes de ir a un viaje; (2) Deberán conducirse como si tuvieran el control y disciplina todo el tiempo.

Yo he leído y conversado con mi estudiante acerca de las regulaciones. Nosotros entendemos el código de conducta.

---

Padre o Apoderado

---

Estudiante

### 3. Infracciones

Cada año el distrito incluirá los procedimientos de infracciones en el manual o guía del estudiante/padre o apoderado o los publicara, acompañados por un formulario que será firmado después de ser leído y entendido.

El distrito proveerá la traducción a los estudiantes, padres o apoderados quienes su primer idioma no sea el ingles.

#### PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA INFRACCIONES

- |  |  |
|--|--|
| 1. Primer y segundo:<br>Reporte de incidente:<br>(Para infracciones menores)       | El conductor toma nota de la mala conducta y expone verbalmente sus expectativas. El conductor podría asignar estudiante un asiento específico.  |
| 2. Primer reporte de conducta*-<br>Advertencia:<br>(Después de múltiples reportes) | El conductor toma nota de la mala conducta, expresa verbalmente sus modificaciones y realiza un Reporte de Conducta*<br>El conductor deberá asignar al estudiante un asiento específico. El administrador de la escuela se reunirá con el estudiante y discutirá la mala conducta. (Infracciones severas o múltiples Reportes de Conducta podrían dar como resultado, una acción adicional por parte del administrador de la escuela). |
| 3. Segundo reporte de conducta en el año   | El conductor toma nota de la mala conducta y expresa verbalmente sus modificaciones y realiza un Reporte de Conducta*<br>El estudiante será suspendido/a de sus privilegios de abordar el autobús de 3 a 5 días. El administrador de la escuela se reunirá con el estudiante y discutirá la mala conducta.   |
| 4. Tercer reporte de conducta en el año.   | El estudiante recibe de 5-10 días de suspensión del autobús y se reúne con el administrador de la escuela para discutir la mala conducta. Futuras infracciones podrían considerarse una severa violación.  |
| 5. Cuarto reporte de conducta en el año.   | Cualquier violación severa (Ver código de conducta) podría resultar en inmediata suspensión del autobús para el estudiante con un mínimo de 10 días hasta un año de expulsión. Todas las partes involucradas deberán participar: el estudiante, el padre o apoderado, el conductor, el supervisor de transportación y el administrador de la escuela.  |

\* Los padres o apoderados, conductor y administrador de la escuela deberán firmar los reportes de conducta.

Definiciones:

“Suspensión” Cualquier medida disciplinaria que signifique suspender y no expulsión por 10 días.

“Expulsión” Cualquier medida disciplinaria que sea remover al estudiante por 10 días o mas en un año calendario.

#### **4. Procedimientos de Suspensión**

Usualmente los procesos de suspensión deben seguir los siguientes pasos:

- a. La audiencia de suspensión debe ser conducida en privado y debe ser más informal de lo que es en el caso de expulsión. La audiencia debe ser conducida por el representante designado por el superintendente. El procedimiento debe ser más que una conversación entre las dos partes involucradas;
- b. El estudiante de la violación (es) y darle la oportunidad de ser escuchado (a) y dar su opinión de los hechos;
- c. Si la suspensión continua, el estudiante dará la razón (es) para la acción, la duración de la suspensión y una tentativa del proceso de restablecimiento;
- d. Si es posible los padres o apoderados deberán ser inmediatamente notificados, por teléfono y dar las razones para la acción tomada. Los padres o apoderados deberán reunirse con el administrador del edificio. Se deberán hacer los arreglos necesarios para el transporte del estudiante a la escuela y otras actividades escolares;
- e. Una comunicación por escrito será enviada por el correo al estudiante y padres o apoderados informándoles las razones para la acción (es) tomada, la duración de la suspensión y el procedimiento para llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio para una audiencia y posible restablecimiento;
- f. En la comunicación por escrito se deberá indicar que el padre o apoderado puede apelar la razón para la suspensión y la duración de la misma, al administrador apropiado;
- g. En casos de emergencia y en circunstancias especiales, una suspensión podría continuar hasta que acciones pendientes ocurran, como un examen físico o mental, la acción de una corte de encarcelamiento o si constituye un riesgo serio, podría ocurrir que la suspensión se convierta en una expulsión definitiva.

#### **5. Procedimiento de Expulsión**

- a. Los estudiantes no deberán ser destituidos sin haber por lo menos comunicado a los padres o apoderados su derecho de apelar por escrito. Dándoles el derecho a replica, el estudiante y padre apoderado deberán estar de acuerdo a escuchar al oficial encargado. Cuando una audiencia de expulsión no es atendida se seguirá con el siguiente procedimiento:
  - i. Se notificara al estudiante y padre o apoderado personalmente o con una carta certificada, por lo menos 5 días antes del día de la audiencia. La notificación incluirá:
    - (1) El cargo o cargos específicos;
    - (2) La conducta de la infracción alegada, incluyendo la naturaleza de la evidencia para la infracción;
    - (3) Una recomendación para la expulsión;
    - (4) El derecho del estudiante a una audiencia;
    - (5) Cuando y donde se llevara a cabo dicha audiencia; y
    - (6) El derecho a ser representado.
  - ii. El superintendente o la persona designada deberán dirigir la audiencia. El distrito deberá contactar con un individuo que no sea empleado del distrito escolar y que sirva como parte imparcial de la audiencia. El oficial de la audiencia dirigirá la audiencia y no estará relacionado/a con las acciones tomadas por el administrador del edificio;

- iii. En caso de que el padre o apoderado y/o el estudiante tenga dificultad de entender el idioma ingles u otros problemas serios de comunicaci3n el distrito proveer4 un traductor;
- iv. El estudiante deber4 permitir tener un representante presente en la audiencia que aconseje y presente los argumentos. El representante podr4 ser un abogado y/o padre o apoderado.  
El abogado del Distrito Escolar deber4 estar presente;
- v. El estudiante tiene derecho de presentar su versi3n de los hechos y presentar la evidencia atraves de testimonios, cartas u otras pruebas;
- vi. El estudiante permitir4 exponer y escuchar la evidencia presentada por el distrito;
- vii. El oficial de la audiencia recoger4 los hechos presentados por ambas partes en la audiencia. La evidencia incluir4 la historia relevante sobre la conducta del estudiante y sus registros. Los resultados sobre esta investigaci3n de la conducta del estudiante ser4n sometidos a votaci3n de la Mesa Directiva, junto con la decisi3n del oficial y la acci3n disciplinaria, incluyendo la duraci3n de la expulsi3n si la hubiera. Esta decisi3n debe estar disponible en forma id4ntica para la Mesa Directiva, el estudiante y sus padres o apoderados al mismo tiempo;
- viii. El oficial de la audiencia o el estudiante pueden tomar nota de la audiencia;
- ix. La decisi3n del oficial de la audiencia podr4 ser apelada atraves de la Mesa Directiva de la escuela. En ese momento atraves de la Mesa Directiva, esta revisara la decisi3n del oficial, afirmara, modificara o cambiara la decisi3n. Los padres o apoderados y/o estudiantes quienes deseen una apelaci3n de la decisi3n del oficial de la audiencia deber4n tener la oportunidad de ser escuchados por la Mesa Directiva encargada de revisar esta decisi3n;
- x. La audiencia de Expulsi3n deber4 ser conducida en privado y la Mesa Directiva, escuchara la decisi3n del oficial de la audiencia esta deber4 ser conducida en una sesi3n ejecutiva, a menos que el estudiante y/o padre o apoderado requieran una audiencia publica. Si una sesi3n ejecutiva es tomada por la Mesa directiva o una audiencia privada por el oficial de la audiencia, la siguiente informaci3n no deber ser hecha publica:
  - (1) El nombre del menor estudiante;
  - (2) Los problemas involucrados;
  - (3) La discusi3n;
  - (4) El voto de los miembros de la Mesa Directiva, quienes tomen parte en la sesi3n ejecutiva.

## 6. Derecho de Apelaci3n

- h. Para caso en el procedimiento disciplinario se usara la aprobaci3n del distrito para los servicios de transporte, los padres o apoderados, estudiantes y/o representante legal tienen derecho a apelaci3n.
- i. Todas las apelaciones deben ser por escrito.
- j. Las apelaciones deben ser hechas a la persona responsable en el nivel de apelaci3n.
- k. La apelaci3n final debe ser hecha a la Mesa Directiva.
- l. Las decisiones de la Mesa Directiva son inapelables.

## **7. Reestablecimiento**

Una discusión de reestablecimiento deberá seguir los siguientes lineamientos:

- m. Cuando se juzgue, es necesario el padre (s) o apoderado (s) y estudiante deben estar presentes en la reunión;
- n. El Director/a deberá explicar los factores y permitirá a las partes involucradas, explicar sus posiciones;
- o. El Director/a deberá tomar decisión y proveerá las instrucciones para que el estudiante sea reestablecido en el servicio de transporte.

## **8. Educación**

- a. La acción disciplinaria por la infracción al código de transporte, de conducta y/o salud y seguridad en el transporte deberá encontrarse en la solicitud de aprobación en el distrito para el servicio de transporte.  
Además los estudiantes quienes han perdido los servicios de transporte a través de una acción disciplinaria deberán continuar los requisitos educativos del distrito.
- b. Las calificaciones académicas de los estudiantes deberán reflejar sus logros académicos. A pesar de la mala conducta o ausentismo estos no deben ser tomados en cuenta para la reducción de las calificaciones. Los estudiantes deben continuar asistiendo y siguiendo los requerimientos educativos.
- c. Un ajuste al horario serán proveídos:  
Si un ajuste al horario es necesario, las regulaciones y procedimientos del distrito serán seguidos.  
La educación alternativa se deberá proveer de acuerdo con las regulaciones y procedimientos del distrito.

## **9. Estudiantes de Educación especial**

Los estudiantes de educación especial deberán ser disciplinados de acuerdo con las regulaciones de la Mesa Directiva JGDA/JGEA – *Discipline of Disabled Students and accompanying administrative regulation.*

